

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 13 de enero de 2025

Núm. Ext. 018

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES PARA EL PERÍODO 2025-2027.

folio 0018

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES PARA EL PERÍODO 2025-2027.

folio 0019

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

ACUERDO CMAS/01/ORD/2025-018 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE ENERO DE 2025 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, RELATIVA A LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

folio 0024

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO III**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Gobierno

Instituto Veracruzano de las Mujeres

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Junta de Gobierno del Instituto Veracruzano de las Mujeres emite la presente

## CONVOCATORIA

A las organizaciones sociales, asociaciones civiles, instituciones académicas, campesinas e indígenas y, en general, mujeres de los diferentes sectores de la sociedad, con experiencia o formación en el ámbito de la igualdad de género y derechos humanos de las mujeres.

Para que propongan a mujeres de reconocida y comprobable trayectoria en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, igualdad entre mujeres y hombres y que representen la pluralidad y diversidad social.

Para participar en la Integración del **Consejo Consultivo del Instituto Veracruzano de las Mujeres** para el período 2025-2027, bajo las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** Se expide la presente Convocatoria con fundamento en los Artículos 13 fracciones XV y XVI, 21, 22, 23 y 27 de la Ley que Crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, los cuales establecen:

- I. Que la Junta de Gobierno determinará la Convocatoria para la integración de los Consejos así como el nombramiento de las integrantes de los mismos;
- II. Que el Instituto contará con dos órganos auxiliares de carácter honorífico representativos de la sociedad civil, un Consejo Consultivo y un Consejo Social;

- III. El Consejo Consultivo estará integrado por un número no menor de doce ni mayor a veinte mujeres; y
- IV. Las integrantes durarán en su cargo tres años, prorrogables a un período más; las nuevas integrantes deberán representar a organizaciones distintas de las representadas en el período anterior.

**SEGUNDA.** Las organizaciones interesadas deberán presentar en sobre cerrado los siguientes documentos:

- I. Documento de constitución formal de la institución u organización, que puede ser copia simple del acta constitutiva o su equivalente;
- II. Comprobante de domicilio fiscal de la institución u organización;
- III. Documento que acredite la trayectoria y logros de la institución u organización, en el trabajo a favor del adelanto de las mujeres, y;
- IV. Un expediente por cada aspirante propuesta.

Las organizaciones interesadas deberán hacer llegar la documentación a las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicadas en la Calle de José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERA.** El expediente de cada una de las aspirantes, deberá contener lo siguiente:

- I. Escrito de la institución u organización, expedido a favor de la aspirante, donde se señalen los méritos para su postulación;
- II. Exposición de motivos para formar parte del Consejo Consultivo; y
- III. Currículum Vitae, que acredite su experiencia y comprobado trabajo en favor de la Equidad y de las mujeres, así como un documento de identificación oficial.

**CUARTA.** Concluido el período señalado en la base SEGUNDA, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Junta de Gobierno ordenará la publicación del listado de aspirantes registradas, en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dentro de los veinte días hábiles siguientes, la Junta de Gobierno aprobará el calendario de reuniones de trabajo y nombrará de entre sus miembros una Comisión Especial que se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases SEGUNDA y TERCERA de esta Convocatoria.

La Comisión Especial deberá establecer tantas reuniones sean necesarias para examinar los expedientes de cada aspirante; mismas que serán programadas en días y horas hábiles.

Las reuniones de trabajo se realizarán a partir del día hábil siguiente a la aprobación del calendario por la Junta de Gobierno.

Una vez terminado el período de revisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Junta de Gobierno sesionará para dar cumplimiento a lo establecido en la base QUINTA de esta Convocatoria.

**QUINTA.** La Junta de Gobierno determinará quienes de las aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y de entre ellas, nombrará a las Consejeras necesarias para la debida integración del Consejo Consultivo.

La determinación de la Junta de Gobierno será inapelable y el Acuerdo correspondiente deberá publicarse en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para mayores informes quedan a disposición los teléfonos (228) 8171009/ 8170789, extensiones 1104 y 1105, o a través del correo electrónico [ejecutiva.ivm@gmail.com](mailto:ejecutiva.ivm@gmail.com)

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 23 de diciembre de 2024.

Rúbrica.

folio 0018

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Gobierno

Instituto Veracruzano de las Mujeres

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Junta de Gobierno del Instituto Veracruzano de las Mujeres emite la presente

## CONVOCATORIA

A las organizaciones sociales, políticas, sindicales, asociaciones civiles, instituciones académicas, no gubernamentales, campesinas e indígenas, entre otras.

Para que propongan a mujeres de reconocida y comprobable trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad entre mujeres y hombres; con conocimiento de sus condiciones y necesidades de las mujeres y que representen la pluralidad y diversidad social.

Para participar en la integración del **Consejo Social del Instituto Veracruzano de las Mujeres** para el período 2025- 2027, bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Se expide la presente Convocatoria con fundamento en los artículos 13 fracciones XV y XVI, 21, 30, 31 y 35 de la Ley que Crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, los cuales establecen:

- I. Que la Junta de Gobierno expedirá la Convocatoria para la integración de los Consejos así como el nombramiento de las integrantes de los mismos;
- II. Que el Instituto contará con dos órganos auxiliares de carácter honorífico representativos de la sociedad civil, un Consejo Consultivo y un Consejo Social; y
- III. Que el Consejo Social será la instancia competente para presentar ante el Instituto, la situación que enfrentan las mujeres y las propuestas e iniciativas necesarias para su atención;
- IV. El Consejo Social estará integrado por un número no menor de doce ni mayor a veinte mujeres y quienes durarán en su cargo tres años, prorrogables a un período más y las

nuevas integrantes deberán pertenecer a organizaciones distintas de las representadas en el período anterior.

**SEGUNDA.** Las organizaciones interesadas deberán presentar en sobre cerrado los siguientes documentos:

- I. Documento de constitución formal de la institución u organización, que puede ser copia simple del acta constitutiva o su equivalente;
- II. Comprobante de domicilio fiscal de la institución u organización;
- III. Documento que acredite la trayectoria y logros de la institución u organización, en el trabajo a favor del adelanto de las mujeres; y
- IV. Un expediente por cada aspirante propuesta.

Las organizaciones interesadas deberán hacer llegar la documentación a las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicadas la Calle de José María Mata número 2, Colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERA.** El expediente de cada una de las aspirantes, deberá contener lo siguiente:

- I. Escrito de la institución u organización, expedido a favor de la aspirante, donde se señalen los méritos para su postulación;
- II. Exposición de motivos para formar parte del Consejo Social; y
- III. Currículum Vitae, que acredite su experiencia y comprobado trabajo en favor de la equidad de género y de las mujeres, así como un documento de identificación oficial.

**CUARTA.** Concluido el período señalado en la base SEGUNDA, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Junta de Gobierno ordenará la publicación del listado de aspirantes registradas, en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dentro de los veinte días hábiles siguientes, la Junta de Gobierno aprobará el calendario de reuniones de trabajo y nombrará de entre sus miembros una Comisión Especial que se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases SEGUNDA y TERCERA de esta Convocatoria.

La Comisión Especial deberá establecer tantas reuniones sean necesarias para examinar los expedientes de cada aspirante; mismas que serán programadas en días y horas hábiles.

Las reuniones de trabajo se realizarán a partir del día hábil siguiente a la aprobación del calendario por la Junta de Gobierno.

Una vez terminado el período de revisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Junta de Gobierno sesionará para dar cumplimiento a lo establecido en la base Quinta de esta Convocatoria.

**QUINTA.** La Junta de Gobierno determinará quienes de las aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y de entre ellas, nombrará a las Consejeras necesarias para la debida integración del Consejo Social.

La determinación de la Junta de Gobierno será inapelable y el Acuerdo correspondiente deberá publicarse en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para mayores informes quedan a disposición los teléfonos (228) 8171009 / 8170789, extensiones 1104 y 1105, o a través del correo electrónico [ejecutiva.ivm@gmail.com](mailto:ejecutiva.ivm@gmail.com).

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 23 de diciembre de 2024.

Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

### Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., hace constar y certifica que:

En la primera sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., celebrada el día martes 07 de enero de 2025 entre otros acuerdos se tomó el siguiente:

**ACUERDO CMAS/01/ORD/2025-018 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DE 2025.-** Los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., aprueban por mayoría de votos los presentes, los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas de conformidad al último párrafo del artículo 34 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado; mismos que según lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Número 223 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, Publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz número extraordinario Tomo III de fecha 26 de diciembre de 2024 y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025 publicado en el *diario Oficial* de la Federación de fecha 24 de diciembre de 2024.

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

<b>Tipo de acción</b>	<b>Monto máximo total que podrá adjudicarse directamente</b>	<b>Monto máximo total que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas</b>
<b>Obra Pública</b>	722	5,404
<b>Servicios relacionados con ellas</b>	387	4,341

Para los fines que haya lugar se extiende la presente certificación en la ciudad de Xalapa, Veracruz a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y  
Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública de la  
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

**C.P.A. CARLOS AUGUSTO AMEZCUA GROSS**  
RÚBRICA.

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el  
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta  
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$ 4.49</b>
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$ 3.05</b>
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$ 904.17</b>
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	<b>2.2266</b>	<b>\$ 278.00</b>
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	<b>2.1205</b>	<b>\$ 264.76</b>
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	<b>5.3014</b>	<b>\$ 661.91</b>
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	<b>6.3616</b>	<b>\$ 794.28</b>
d) Número Extraordinario;	<b>4.2411</b>	<b>\$ 529.52</b>
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	<b>0.6044</b>	<b>\$ 75.46</b>
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,985.71</b>
g) Por un año de suscripción foránea;	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,647.62</b>
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	<b>8.4822</b>	<b>\$ 1,059.05</b>
i) Por un semestre de suscripción foránea;	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,456.19</b>
j) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 198.57</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 108.57**

<p><b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b></p> <p><b>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</b></p> <p><b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p><b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p><b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23</p> <p><a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></p> <p align="right"><a href="mailto:gacetaoveracruz@gmail.com">gacetaoveracruz@gmail.com</a></p>
--